



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 036-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de Febrero de 2022.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 043-2022-GM/MDCG, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Gerente Municipal. (Reg. SG N° 063-2022); el Expediente de IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA MERCED DE LOCRO-HUANGANAPAMPA (TRAMO HU-559) DISTRITO DE CASTILLO GRANDE"; el INFORME N° 055-2022-MDCG-GIDUR/DNLB, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195 ° de la Constitución Política del Perú, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonía de su circunscripción;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192 numeral 1 en concordancia con el Artículo 9 numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que es obligación de todo gobierno local, organizar con responsabilidad los recursos económicos que le son asignados.

Que, la Directiva N° 001 -2019-EF/ 63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece en su numeral 32.4 que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28 "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N° 001 -2019-EF/ 63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba los IOARR mediante registro del Formato N° 07-C; Registro IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de las inversiones, si no inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, asimismo, la citada Directiva señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 036-2022-MDCG/A

mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, con fecha 11 de marzo de 2021 se realiza el requerimiento para iniciar la formulación del Expediente Técnico para el financiamiento del proyecto de inversión a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA): "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO; HUANGANAPAMPA – LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, con fecha de 24 de marzo del 2021 se firman el CONTRATO DE CONSULTORIA N° 02-2021-MDCG con nuestra entidad para formular el Expediente Técnico.

Que, con fecha de 05 de mayo de 2021 se presenta el Expediente Técnico según los requisitos y los lineamientos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y de acuerdo a los TDR.

Que, con fecha 11 de mayo del 2021 mediante MEMORANDUM N°04-2021-MDCG/GIDUR e INFORME TECNICO N°01-2021MDCG-GIDUR/MDCG se remite el expediente técnico a la Unidad Formuladora para su informe de consistencia.

Que, con INFORME N° 027 –2021 – MDCG/GIDUR –UF- XWCHD, se realiza el informe de consistencia y con fecha 14 de mayo se aprueba el expediente técnico mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°176-2021-MDCG/A.

Que, mediante OFICIO N°323-2021-PET-A-MDCG el expediente técnico aprobado es enviado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA para el financiamiento de ejecución física.

Que, mediante OFICIO N°191-2021-DV-OZTM la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA presenta las siguientes observaciones: Se adjunta INFORME N°034-2021-DV-MCB-OZTM, que recomienda en el numeral 5.6.10 se trabaje como una inversión de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y no como proyecto.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2021 mediante INFORME N° 590-2021-MDCG –GIDUR/MGDS se cierra el proyecto: "CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: HUANGANA PAMPA Y LA MERCED DE LOCRO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" DE CUI 2510362.

Que, con INFORME N° 064 –2021 – MDCG/GIDUR –UF- XWCHD de fecha 27 de setiembre de 2021, la Unidad Formuladora comunica la aprobación del IOAAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y con INFORME N° 596 –2021 –GIDUR/ MGDS de fecha 27 de Setiembre del 2021 la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural comunica a gerencia Municipal la aprobación del IOAAR.

Que, se solicitó el financiamiento a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) mediante Oficio N° 899 -2021 PET-A/AMDCG con fecha 30 de diciembre de 2021 y se remitió





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 036-2022-MDCG/A

la información de los 04 tomos del Expediente Técnico mediante enlace electrónico, con oficio N° 016-2022-PET-A/AMDCG de fecha 13 de enero del 2022 para iniciar el proceso de admisión.

Que, se recepciono el OFICIO N° 000051-2022-DV-DATE del 12 de enero de 2022 en mesa de partes, por el cual la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) remite las observaciones de la solicitud de financiamiento para la inversión en referencia, siendo una de ellas que no verifica la aprobación del Expediente Técnico en la solicitud de financiamiento.

Que, mediante MEMORANDUM N° 01-2022-DNLBG/GIDUR, de fecha 26 de enero de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, remite el Expediente Técnico evaluado para su informe de consistencia, adjuntando el INFORME TECNICO N° 01-2022-DNLB-GIDUR, en el cual emite conformidad a su aprobación.

Que, mediante INFORME N° 006-2022-MDCG/GIDUR-UF-XCHD, de fecha 28 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora, remite el informe de consistencia entre la inversión IOARR aprobado y el expediente técnico de la inversión con código único de inversiones N° 2531088 "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA MERCED DE LOCRO-HUANGANAPAMPA (TRAMO HU-559) DISTRITO DE CASTILLO GRANDE" con fines de aprobación con resolución de alcaldía por la modalidad de administración indirecta-por contrata, plazo de ejecución de 120 días calendario equivalente a 04 meses, debiéndose aprobar con el presupuesto de UN MILLON, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CUARENTA CON 28/100 SOLES (S/. 1,851,540.28). Asimismo, recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural señalar en adelante que los expedientes técnicos deben ser elaborados conforme a los componentes y/o partidas señaladas en el estudio de pre-inversión (perfil).

Que, el objetivo del IOARR, es interconectar la vía nacional PE-14A con áreas de la margen derecha del rio Merced de Locro, siendo estos: Localidad Merced de Locro con la finalidad de propiciar el desarrollo socio económico y elevar la calidad de vida de la población.

Que, con fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural presenta el INFORME N° 055-2022-MDCG-GIDUR/MGDS, solicitando la aprobación del IOARR "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA MERCED DE LOCRO-HUANGANAPAMPA (TRAMO HU-559) DISTRITO DE CASTILLO GRANDE";

Que, mediante MEMORANDUM N° 043-2022-GM/MDCG, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente Municipal, ordena proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el IOARR, denominada: "REPARACION DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y GIBA; EN EL(LA) PLAZA DE CASTILLO GRANDE Y FRONTIS EN LA LOCALIDAD CASTILLO GRANDE, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

Por tanto, estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el IOARR, denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL LA MERCED DE LOCRO-HUANGANAPAMPA (TRAMO HU-559) DISTRITO DE CASTILLO GRANDE", con código Único de Inversión N° 2531088 por un monto de UN MILLON, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, QUINIENTOS



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 036-2022-MDCG/A

CUARENTA CON 28/100 SOLES (S/. 1,851,540.28), bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata), y plazo de ejecución de 120 días calendario equivalente a 04 meses, según el siguiente desagregado:

Item	Partida	und	Cantidad	Sub Total S/.
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	glb	1	S/ 45,378.07
2	PUENTE DE CONCRETO ARMADO L=24MTS	glb	1	S/ 901,385.61
3	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PROTECCION CON ENROCADO	glb	1	S/ 93,595.89
4	SEÑALIZACION VIAL	glb	1	S/ 2,000.00
5	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1	S/ 99,775.04
6	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1	S/ 68,885.86
COSTO DIRECTO				S/ 1,211,020.47
GASTOS GENERALES 10 %				S/ 121,102.05
UTILIDAD 10%				S/ 121,102.05
SUB TOTAL				S/ 1,453,224.57
I.G.V. 18 %				S/ 261,580.42
COSTO TOTAL - OBRA				S/ 1,714,804.99
SUPERVISON 5 %				S/ 85,740.25
EXPEDIENTE TECNICO				S/ 34,500.00
PACRI				S/ 16,495.04
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				S/ 1,851,540.28

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural continúe con el procedimiento que corresponda, cumpliendo con lo establecido en el expediente y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, y a las oficinas y/o dependencias correspondientes para los fines que consideren pertinentes. Asimismo, notifíquese a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Alcaldía
G.M
GIDUR
G.P.P.TO
Unidad de Logística
DEVIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Abel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE